

DATOS CONVOCATORIA		
Objetivo	Realización de Investigaciones Feministas originales e inéditas, así como a impulsar la investigació aplicada en la materia, para el año 2024. Los proyectos deberán enmarcarse en los ejes de intervención 1, 2 y 4 del III Plan Estratégico para Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025), que corresponden con las siguientes temáticas Eje 1) Buen Gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas (BG). Eje 2) Economía para la vida y reparto justo de la riqueza (EV). Eje 4) Derechos efectivos para todas las mujeres (DEM). Los proyectos de investigación cuyo contenido no se relacione directamente con las líneas anteriore serán excluidos.	
Entidad convocante	Ministerio de Igualdad	
Web	Web del organismo	
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 21/05/2024 Plazo Entidad Financiadora: 28/05/2024 a las 14h.	
CARACTERÍSTICAS PRII	NCIPALES	
Tipo ayuda	Subvenciones	
Duración	Inicio posterior al 01/01/2024 y final antes del 31/12/2025.	
Dotación	 Global: 725.000€ que se repartirán entre los proyectos seleccionados no pudiendo cada uno de ello ser superior a 30.000€. CONCEPTOS FINANCIABLES: a) Costes de personal: Contratación de personal laboral y Personal Propio que participe en investigación, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación, podrá imputarse gastos hasta un total del 25% de la subvención solicitada. b) Gastos de material bibliográfico, suscripción a revistas, material fungible, de papelerí adquisiciones de muestras, material informático no inventariable y otros materiales r inventariables necesarios para la investigación. c) Costes de bancos de datos y uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnica consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos o documentos, investigación de mercados, directamente relacionados con el proyecto. d) Gastos para la contratación de trabajos de campo para cualquier actividad relacionada con la recogida de información o realización de ensayos clínicos, necesarios para la realizació del proyecto subvencionado. El importe no podrá exceder del 50% de la subvenció concedida. e) Gastos de viajes y dietas de las personas que componen el equipo de investigación, siempor relacionados directamente con el proyecto. Grupo 2 (Real Decreto 462/2002) que no podra ser superior al 15% del importe total de la subvención solicitada. f) Gastos de inscripción a la asistencia de congresos del equipo de investigación que no podra ser superior al 10% del importe de la subvención solicitada. g) Otros gastos debidamente justificados, que no hayan podido tener cabida en los apartado anteriores y que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la activida subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución o la actividad. h) COSTES INDIRECTOS: 7% de la financiación concedida a los proyectos. 	



	NO SON ELEGIBLES: a) Los honorarios profesionales y/o remuneración de las personas físicas que tengan funciones de dirección en alguna de las entidades responsables de la investigación. b) Los gastos de publicación de la investigación y edición de materiales asociados a la misma. c) Los gastos de catering. d) Seminarios, congresos, simposios, jornadas o cualquier otra actividad de transferencia y divulgación de la investigación a través de productos comunicativos audiovisuales. e) Gastos de viajes y dietas para personas que no formen parte del equipo de investigación. f) Los intereses deudores, la adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, material informático inventariable y cualquier otro material inventariable, los gastos realizados en equipamiento y cualesquiera otros que incrementen el patrimonio de la entidad beneficiaria, ni los gastos de formación del personal contratado vinculado al desarrollo de las actividades e IVA recuperable. g) Tributos y tasas.	
Requisitos	 Solo puede haber una persona investigadora principal. Las/Los IP's no podrán figurar como tales en más de una subvención de la presente convocatoria. Los miembros del grupo de investigación, que no sean IP, podrán participar en un máximo de dos proyectos de esta convocatoria. Las investigaciones para las que se solicite subvención, no podrán estar publicadas con anterioridad a la resolución de la convocatoria. El número máximo de proyectos a presentar por cada entidad solicitante no podrá ser superior a 10. El trabajo final de la investigación se ha de presentar en fecha límite de 31 de diciembre de 2025. La Memoria y los CV no podrán ser subsanables, así como aquellos documentos obligatorios que son objeto de valoración. 	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
Observaciones	 DOCUMENTACIÓN GENERAL: Formulario de Solicitud: Se cumplimentará telemáticamente desde el SGI-OTRI. Memoria del proyecto (Anexo I) Memoria económica del proyecto (Anexo II) Relación de las personas que forman parte del grupo de investigación, con su conformidad, acreditada con su firma electrónica (Anexo III.A y III.B) CV normalizado de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación del IP y de cada una de las personas integrantes del Equipo Investigador. (Ver condiciones jóvenes investigadores de la convocatoria) Documento acreditativo del compromiso de otras Universidades o entidades con el proyecto de investigación (Anexo VI). Resto de anexos, documentación administrativa, presencia equilibrada entre mujeres y hombres y plan de igualdad: Se aportarán desde el SGI-OTRI. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Todos los méritos que se incluyan en la solicitud (participación de otras universidades, vinculación a proyectos de investigación, etc.) habrán de ser facilitados por la persona responsable. COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado. 	
Gestor SGI-OTRI	Raquel Flores (rflores@umh.es; Ext. 2642)	